

ESTUDIOS PREVIOS PARA UNA CONTRATACIÓN DERIVADA A TRAVÉS DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO DENOMINADO FIDEICOMISO VOTO NACIONAL, identificado con el NIT. 830.053.812-2

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN

El Concejo de Bogotá mediante Acuerdo 643 de 2016 fusionó a la Empresa de Renovación Urbana, empresa industrial y comercial del Distrito Capital, con personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa, creada mediante el Acuerdo 33 del 10 de noviembre de 1.999 expedido por el entonces denominado Concejo de Bogotá D.C., con Metrovivienda, entidad creada mediante Acuerdo 15 de 1998 del Concejo de Bogotá D.C. y vinculada a la Secretaría Distrital de Hábitat de conformidad con lo establecido en el Acuerdo 257 de 2006, estableciéndose como la EMPRESA DE RENOVACIÓN Y DESARROLLO URBANO DE BOGOTÁ D.C. Empresa Industrial y Comercial del Distrito Capital, vinculada al Sector Hábitat de la administración distrital sujeta al régimen de las Empresas Industriales y Comerciales del Estado, que tiene por objeto, promover, gestionar, gerenciar y ejecutar proyectos integrales referidos a la política pública de desarrollo y renovación urbana de Bogotá D.C., y otros lugares distintos al domicilio de la Empresa.

Conforme al Acuerdo de fusión se le otorgan entre otras, la facultad de gestionar, liderar, ejecutar, promover y coordinar, mediante sistemas de cooperación, integración inmobiliaria o reajuste de tierras, actuaciones urbanas integrales para la recuperación y transformación de sectores deteriorados del suelo urbano, mediante programas y proyectos de desarrollo y renovación urbana en cualquiera de sus modalidades, y en general, de proyectos estratégicos en cualquier clase de suelo de acuerdo con la política del Sector del Hábitat y a lo establecido en el Plan de Ordenamiento Territorial vigente.

En virtud del Decreto Distrital 464 de 2016 *“Por medio del cual se armonizan los elementos de la estructura de la Empresa de Renovación y Desarrollo Urbano de Bogotá D.C. y se dictan otras disposiciones”* se hizo efectivo el funcionamiento de la EMPRESA DE RENOVACIÓN Y DESARROLLO URBANO DE BOGOTÁ D.C. y conforme a lo anterior, el Decreto Distrital 465 de 2016 *“Por medio del cual se hace un nombramiento”* nombró a EDUARDO AGUIRRE MONROY, identificado con Cédula de Ciudadanía No. 79.141.895 en el cargo de Gerente General Código 050 Grado 04 de la EMPRESA DE RENOVACIÓN Y DESARROLLO URBANO DE BOGOTÁ D.C.

Mediante Acuerdo No.004 de 2016 la Junta Directiva de la Entidad adoptó la estructura organizacional, la planta de cargos y definió las funciones de las dependencias de la EMPRESA DE RENOVACIÓN Y DESARROLLO URBANO DE BOGOTÁ D.C, definiendo dentro de la estructura de la empresa, la Oficina de Gestión Social, la cual tiene, entre otros, el propósito de diseñar, aplicar y procesar instrumentos de recolección de información dentro de los procesos de gestión en las zonas de intervención, así como adelantar los estudios y análisis de información que permita la caracterización social y socioeconómica de las zonas a intervenir para el desarrollo de los proyectos de renovación y desarrollo urbano a cargo de la Empresa.

Ahora bien, dentro del objeto de la Empresa de Renovación y Desarrollo Urbano de Bogotá D.C. según lo dispuesto en el artículo 4° del Acuerdo No. 643 de 2016, se establece el *“identificar, promover, gestionar, gerenciar y ejecutar proyectos integrales referidos a la política pública de*

ESTUDIOS PREVIOS PARA UNA CONTRATACIÓN DERIVADA A TRAVÉS DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO DENOMINADO FIDEICOMISO VOTO NACIONAL, identificado con el NIT. 830.053.812-2

desarrollo y renovación urbana de Bogotá D.C., y otros lugares distintos al domicilio de la Empresa.”

Así mismo, en el artículo 5° del citado Acuerdo, se estableció dentro de las funciones de la Empresa, entre otras, las siguientes “(...) 9. *Celebrar los contratos y convenios requeridos para el cumplimiento de su objeto social y las funciones de la empresa, conforme a la Ley, y en general, celebrar o ejecutar los actos complementarios o accesorios de los anteriores, tales como contratos de participación, consorcios, uniones temporales, contratos de riesgo compartido, alianzas estratégicas y cualquier otra forma de colaboración empresarial que tiendan al desarrollo de su objeto.”*

De acuerdo a lo anteriormente señalado, la presente contratación permitirá el cumplimiento tanto del objeto de la empresa como el de las metas previstas en el Acuerdo 645 de 2016 “*Por el cual se adopta el Plan de Desarrollo económico, social, ambiental y de obras públicas para Bogotá D.C. 2016-2020 Bogotá Mejor para Todos*”, en dos componentes de vital importancia para la ciudad, a saber. Vivienda y Espacio Público.

En efecto el Acuerdo 645 de 2016 en sus artículos 23 y 39 establece:

“Artículo 23. Intervenciones Integrales del hábitat.

El objetivo de este programa es mejorar la accesibilidad de todos los ciudadanos a un hábitat y vivienda digno, a través de intervenciones integrales para el desarrollo, recuperación, mejoramiento, transformación embellecimiento y apropiación en la ciudad y sus bordes. Con el propósito de integrar funcionalmente las piezas de la ciudad en las escalas, local, zonal, urbana y regional y beneficiar a la población mediante una oferta equilibrada de bienes y servicios públicos, en el marco del programa se pretende generar estructuras urbanas que optimicen el espacio público, los equipamientos, la infraestructura de transporte y servicios públicos en la ciudad y en el ámbito metropolitano. (...)

Artículo 39. Suelo para reducir el déficit habitacional de suelo urbanizable, vivienda y soportes urbanos

El objetivo de este programa es el diseño, gestión y adopción de proyectos estratégicos e instrumentos de planeación, gestión y financiación que concretan el modelo de ciudad.”

La acción de la Empresa está soportada principalmente en el segundo Pilar el Plan de Desarrollo Distrital Bogotá Mejor para Todos: Democracia Urbana, el cual se fundamenta en “(...) *Incrementar el espacio público, el espacio peatonal y la infraestructura pública disponible para los habitantes y visitantes de Bogotá mediante la ejecución de programas orientados a materializar en acciones concretas el principio constitucional de igualdad de todos ante la ley y su corolario, según el cual el interés general prima sobre el particular. Para tal fin, debe tenerse en cuenta que, al espacio público y peatonal, así como la infraestructura urbana de una buena ciudad deben ser atractivos, no deben requerir membrecías y todos tienen el mismo derecho a usarlos (...)*”.

ESTUDIOS PREVIOS PARA UNA CONTRATACIÓN DERIVADA A TRAVÉS DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO DENOMINADO FIDEICOMISO VOTO NACIONAL, identificado con el NIT. 830.053.812-2

En este sentido, el *Plan de Desarrollo Distrital Bogotá Mejor para Todos*, tiene como meta gestionar suelo para 8 manzanas con tratamiento de Renovación Urbana, por lo cual priorizó se gestión en los sectores de Voto Nacional y San Bernardo; intervenciones integrales para el desarrollo, recuperación, mejoramiento y transformación en la ciudad y sus bordes, referentes a la gestión de proyectos que mejoren la accesibilidad de todos los ciudadanos a un hábitat y vivienda digno, propendiendo por la generación de estructuras urbanas que optimicen el espacio público, los equipamientos, la infraestructura de transporte y servicios públicos en la ciudad y en el ámbito de la región. Lo anterior permitirá integrar funcionalmente piezas de ciudad en las escalas, local, zonal, urbana y regional y que la población se beneficie de la oferta equilibrada de bienes y servicios públicos.

Adicionalmente, según lo dispuesto en el artículo 25 del Decreto 080 del 22 de febrero de 2016 expedido por la Alcaldía Mayor de Bogotá, el Documento Técnico de Soporte para los Planes Parciales de Renovación Urbana, deberá contener un Plan de Gestión Social que busque la permanencia de los actores y actividades presentes en la zona del plan parcial.

Por lo tanto, para la elaboración del Plan de Gestión Social se debe partir de un diagnóstico de las características poblacionales, sociales y económicas de los habitantes, las actividades económicas formales e informales y la identificación de sus expectativas e interés de permanecer en el sector.

En este sentido y de acuerdo a lo dispuesto en la norma citada, el Plan de Gestión Social deberá contener como mínimo: un objetivo general del cual deriven los específicos, metas, estrategias, cronogramas y costos de su implementación. Dentro de las estrategias se contemplará:

1. Prever las áreas requeridas para la permanencia de las actividades económicas y sociales, acordes con los objetivos del plan, en el ámbito del mismo.
2. Gestionar enlace con programas distritales sociales y económicos que atiendan las principales necesidades de los habitantes y actividades a permanecer.
3. Proponer estrategias para la sostenibilidad financiera de las copropiedades tales como el aprovechamiento económico de las áreas comunes.
4. Definir las condiciones para la mitigación de los impactos económicos que puede generar el proyecto sobre los habitantes del ámbito durante las etapas de ejecución del plan parcial, tales como arrendamientos temporales, viviendas transitorias, ayudas monetarias, entre otros.
5. Implementar los mecanismos de comunicación que permita el desarrollo de canales permanentes de interlocución entre el formulador y los habitantes del ámbito del plan parcial a lo largo de todas las etapas del proyecto.
6. Incorporar los estímulos e incentivos a propietarios y moradores que permitan facilitar procesos de concertación, integración inmobiliaria u otros mecanismos de gestión, dando aplicación a las disposiciones contenidas en el Decreto Distrital 448 de 2014 y demás disposiciones que lo adicionen, modifiquen o complementen.

Así las cosas, la Empresa de Renovación y Desarrollo Urbano de Bogotá D.C., a través del Proyecto de Inversión denominado “*Gestión de Suelo y Desarrollo de Proyectos*”, adelanta los estudios previos (levantamiento topográfico, registro topográfico, estudio de títulos, avalúos comerciales,

ESTUDIOS PREVIOS PARA UNA CONTRATACIÓN DERIVADA A TRAVÉS DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO DENOMINADO FIDEICOMISO VOTO NACIONAL, identificado con el NIT. 830.053.812-2

censo socioeconómico, diagnóstico socioeconómico, plan de gestión social, cálculo de indemnizaciones y compensaciones), para vinculación de propietarios a procesos de adquisición de predios.

Teniendo en cuenta lo expuesto y que la Empresa no cuenta en su planta de personal con el equipo humano y la infraestructura suficiente para adelantar el proceso del censo de población, diagnóstico socioeconómico, identificación y evaluación de impactos y formulación del Plan de Gestión Social a los 481 predios de la zona denominada Voto Nacional-La Estanzuela, así como el contrato de fiducia suscrito entre la Empresa de Renovación y Desarrollo Urbano de Bogotá D.C., y Alianza Fiduciaria S.A., se hace necesario adelantar a través del patrimonio autónomo constituido para el proyecto denominado “Voto Nacional-La Estanzuela”, la contratación en la prestación de servicios de una persona natural o jurídica con experiencia y conocimiento en la ejecución de estas actividades.

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR CON SUS ESPECIFICACIONES Y LA IDENTIFICACIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR

2.1. Objeto del contrato

Realización de los censos poblacionales, diagnósticos socioeconómicos, identificación y evaluación de impactos y formulación del Plan de Gestión Social, sobre la zona denominada Voto Nacional-La Estanzuela.

2.2. Análisis del sector

OFERTA

La necesidad a satisfacer hace parte del sector de servicios, específicamente al subsector del Asesoramiento Empresarial.

Sector Servicios

El concepto de servicios en este documento se basa en las clasificaciones internacionales de servicios de la Organización mundial de Comercio (OMC) y la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico (OCDE) recogidas por el Departamento Nacional de Planeación (DNP), esta clasificación incluye las siguientes actividades:

- Transporte.
- Servicios públicos.
- Servicios a las empresas y a los hogares.
- Servicios de educación, sociales y de salud.
- Comunicaciones.
- Financieras.
- Comerciales.

ESTUDIOS PREVIOS PARA UNA CONTRATACIÓN DERIVADA A TRAVÉS DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO DENOMINADO FIDEICOMISO VOTO NACIONAL, identificado con el NIT. 830.053.812-2

Administración pública

El sector de los servicios de asesoría y consultoría de las empresas en Colombia ha experimentado un enorme auge y constituye actualmente uno de los sectores más dinámicos de la economía, e igualmente en los últimos años se ha dado un crecimiento acelerado en la subcontratación de servicios de empresas entre países desarrollados y en desarrollo.

Las empresas, e instituciones que pueden prestar servicios y ejecutar las actividades relacionadas con el objeto a contratar, pueden ser:

Instituciones de Educación superior y/o firmas con experiencia reconocida y certificada en el desarrollo de procesos de estudio a los habitantes de zonas específicas, o en procesos de formulación, Implementación, elaboración y ejecución de censos poblacionales, diagnósticos socioeconómicos, identificación y evaluación de impactos para la formulación efectiva del Plan de Gestión Social.

Ahora bien, al pertenecer estas instituciones al sector servicios de asesoramiento empresarial, la oferta de mercado presenta a las firmas consultoras que se clasifican en micro y medianas empresas.

En un diagnóstico publicado por la revista Dinero en el 2016, en Colombia hay 2,5 millones de micro, pequeñas y medianas empresas, según Confecámaras. Por regiones, el 66% de este segmento productivo se concentra en microempresas, pequeñas y medianas empresas, las cuales se han convertido en protagonistas de primer orden por su impacto en varios indicadores macroeconómicos. Cita el mismo artículo que, según el DANE, las Mipymes generan alrededor de 67% del empleo y aportan 28% del Producto Interno Bruto (PIB).

Ahora, en las estadísticas que al respecto ha presentado el DANE, en el segundo trimestre de 2016 respecto al mismo período de 2015, el Producto Interno Bruto creció 2,0%, explicado principalmente por el comportamiento de las siguientes ramas de actividad: industria manufacturera; establecimientos financieros, seguros, actividades inmobiliarias y servicios a las empresas; y actividades de servicios sociales, comunales y personales, expone en el artículo “Cuentas Económicas Nacionales Trimestrales, Producto Interno Bruto – PIB”, el DANE.

De acuerdo con el Banco Mundial, mientras en 1990 Colombia tenía el PIB número 40 del planeta, en 2014 ascendió al puesto 26. Su agregado productivo pesa US\$377.739,6 millones, lo que ubica como la cuarta economía de América Latina y el Caribe.

Para establecer el objeto del contrato dentro de un sector económico y en la estructura productiva y empresarial de Bogotá, la actividad de servicios dentro del Producto Interno Bruto (PIB) tiene el 44% de participación.

DEMANDA

ESTUDIOS PREVIOS PARA UNA CONTRATACIÓN DERIVADA A TRAVÉS DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO DENOMINADO FIDEICOMISO VOTO NACIONAL, identificado con el NIT. 830.053.812-2

La Empresa de Renovación y Desarrollo Urbano de Bogotá D.C, está interesada en adelantar un proceso de selección para la contratación en la prestación de servicios de Consultoría a través de Alianza Fiduciaria S.A. como vocera del Patrimonio Autónomo denominado Fideicomiso Voto Nacional, que permita la ejecución de actividades relacionadas con censos poblacionales, diagnósticos socioeconómicos, identificación y evaluación de impactos y formulación del Plan de Gestión Social sobre la zona denominada Voto Nacional-La Estanzuela, delimitada, por el oriente Av. Caracas, por el occidente con la Carrera 16, por el sur con la Av. De los Comuneros y por el norte, con la Calle 11; específicamente en las manzanas 01, 03, 04, 05, 06, 07, 08, 09, 10 y 57 del barrio catastral La Estanzuela y las manzanas 05, 09, 12, 13 y 14 del barrio catastral denominado Voto Nacional.

De acuerdo a la contratación requerida, se evalúan procesos de similares características, los cuales han sido consultados en la página del SECOP; y las cotizaciones allegadas a la empresa por diferentes Firmas Consultoras, con el fin de establecer un valor referente para aplicar y que nos arroje el costo por estudio a desarrollar por la Empresa así:

COTIZACIONES ENVIADAS A LA EMPRESA-VOTO NACIONAL			
1	Unión Temporal Econometría-SEI S.A	Censo de población, diagnóstico socioeconómico, identificación, estudio y evaluación de impactos y la formulación del Plan de Gestión Social”, para el sector de VOTO NACIONAL-LA ESTANZUELA	\$550.000.000.00 Incluido IVA
2	Social Capital Group	Censo de población, diagnóstico socioeconómico, identificación, estudio y evaluación de impactos y la formulación del Plan de Gestión Social”, para el sector de VOTO NACIONAL-LA ESTANZUELA	\$433.545.000.00 Incluido IVA
3	Redes Ltda.	Censo de población, diagnóstico socioeconómico, identificación, estudio y evaluación de impactos y la formulación del Plan de Gestión Social”, para el sector de VOTO NACIONAL-LA ESTANZUELA	\$489.214.000.00
CONTRATOS SIMILARES PÁGINA DEL SECOP			
OCSJ-CM-PS-006-2016	Meta - Gobernación	Consultoría para implementación del proceso de convergencia a normas internacionales del sector público en el departamento del meta ¿ nivel central y entidades descentralizadas del departamento del meta como casa de la cultura del meta, instituto de cultura del meta, instituto de recreación y deportes del meta, agencia para la infraestructura del meta e instituto de tránsito y transportes del meta.	\$501,705,000 VALOR A LA FECHA 2017 CONCURSO DE MÉRITOS ABIERTO
SGA-CONCURSO-004-2016	Bogotá D.C. - Secretaría General Alcaldía Mayor	Realizar medición y análisis de opinión publica de manera cuantitativa y cualitativa en el distrito capital abordando diferentes temáticas de acuerdo a solicitud previa	\$600,000,000 VALOR A LA FECHA 2017 CONCURSO DE MERITOS ABIERTO

Cuadro No 1 (Cotizaciones recibidas –procesos similares página del SECOP).

Se aplicó la fórmula de la media geométrica, teniendo en cuenta que esta es útil para calcular medias de porcentajes, con el objeto de encontrar un valor referente acorde al presupuesto de la Empresa, así:

ESTUDIOS PREVIOS PARA UNA CONTRATACIÓN DERIVADA A TRAVÉS DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO DENOMINADO FIDEICOMISO VOTO NACIONAL, identificado con el NIT. 830.053.812-2

$$GM_{\bar{y}} = \sqrt[n]{y_1 y_2 y_3 \dots y_n}$$

Donde GM = Medida Geométrica

n = número de datos a calcular, para este caso es los números de cotizaciones y procesos similares de la página del SECOP = 5, (y1*y2*y3*y4*y5*)

GM=

$$\sqrt[5]{550.000.000 * 433.545.000 * 489.214.000 * 501.705.000 * 600.000.000}$$

GM= \$511.798.591

VOTO NACIONAL-LA ESTANZUELA				
Procesos	Valor incluido IVA del 16%	Valor indexado 2015-2016-2017	Variación del IVA del 16% al 19%	GM, Media Geométrica
Cotización 1	550.000.000	550.000.000	550.000.000	511.798.591
Cotización 2	433.545.000	433.545.000	433.545.000	
Cotización 3	489.214.000	489.214.000	489.214.000	
SECOP-1	501.705.000	501.705.000	501.705.000	
SECOP-2	600.000.000	600.000.000	600.000.000	

Por lo anterior, tenemos un valor total (incluido IVA), de: **\$511.798.591**

Para adelantar el respectivo estudio, se tomó como referente consultas en las siguientes páginas web:

- Portal Colombia compra eficiente SECOP (www.colombiacompra.gov.co)
- Departamento Administrativo Nacional de Estadística DANE (www.DANE.gov.co)
- SIREM de la Superintendencia de Sociedades (www.supersociedades.gov.co)

2.3. Análisis Regulatorio

La Ley 9° de 1989 dictó normas sobre los planes de desarrollo municipal, compraventa y expropiación de bienes.

La Ley 388 de 1997 en el artículo 58 estableció entre los motivos de utilidad pública o interés social para efectos de adquisición de inmuebles mediante expropiación y sus etapas previas de enajenación voluntaria o negociación directa, entre otros, la ejecución de programas y proyectos de renovación urbana o la ejecución de proyectos de urbanización, redesarrollo y renovación urbana a través de la modalidad de unidades de actuación, mediante los instrumentos de reajuste de tierras,

ESTUDIOS PREVIOS PARA UNA CONTRATACIÓN DERIVADA A TRAVÉS DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO DENOMINADO FIDEICOMISO VOTO NACIONAL, identificado con el NIT. 830.053.812-2

integración inmobiliaria y cooperación.

El Decreto No. 296 de 2003, modificado por el Decreto No, 335 de 2003, reglamenta los artículos del Plan de Ordenamiento Territorial, que hacen referencia al Subprograma de Reasentamiento por alto riesgo no mitigable o por obra pública. En dicha normativa establece, además, los criterios para dar cumplimiento al programa, tanto en el componente económico como en el social en términos de requisitos, ámbito de aplicación, procedimiento y contenidos mínimos del programa de Reasentamiento.

El Decreto 329 de 2006 modificó los factores y parámetros para el reconocimiento del componente económico del Plan de Gestión Social establecidos en el Art 6 del Decreto 296 de 2003.

El Decreto 448 de 2014 reglamentó la política de incentivos para la generación de proyectos de renovación urbana que promueven la protección de los propietarios y moradores originales y su vinculación a dichos proyectos.

La Sentencia de la Corte Constitucional C-750-2015, con fundamento en el principio de responsabilidad determina las directrices a seguir en la indemnización del daño emergente y lucro cesante.

El Decreto 528 de 2016 creó y organizó el Sistema Nacional de Acompañamiento Social e Infraestructura Social del Programa de vivienda gratuita.

El Decreto 080 de 2016 en el artículo 25 estableció que el Documento Técnico de Soporte - DTS- del Plan Parcial deberá contener un Plan de Gestión Social, que partirá del diagnóstico de las características poblacionales, sociales y económicas de los habitantes, de las actividades económicas formales e informales y la identificación de la población interesada en permanecer y sus expectativas.

Las demás disposiciones que surjan en esta materia durante la ejecución del contrato de Consultoría

2.4. Plazo de ejecución.

Estimación del término en el que el contratista dará cumplimiento al objeto y obligaciones pactadas. Debe ser razonable y posible de cumplir.

Cantidad	Unidad de tiempo
3	Meses

ETAPAS DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

ESTUDIOS PREVIOS PARA UNA CONTRATACIÓN DERIVADA A TRAVÉS DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO DENOMINADO FIDEICOMISO VOTO NACIONAL, identificado con el NIT. 830.053.812-2

1. Etapa Previa

Alianza Fiduciaria S.A., y la Empresa de Renovación y Desarrollo Urbano de Bogotá D.C., entregarán al Consultor la información cartográfica y alfanumérica del proyecto.

Fase 1: Alistamiento

En esta fase el consultor realizará las siguientes actividades:

- Realizar los recorridos de reconocimiento del territorio.
- Presentar la estrategia de comunicación e información para la realización del trabajo de campo.
- Definir la metodología de recolección de información, la sectorización y la distribución de los encuestadores y supervisores.
- Revisar y ajustar los formularios y los manuales de recolección de información entregados por el supervisor, así como los instructivos de capacitación a los encuestadores.
- Implementar y reproducir los manuales entregados por el Supervisor del Contrato.
- Definir las funciones de los encuestadores y de los supervisores de campo.
- Definición de las variables y diseño de interfaces de la herramienta informática

Fase 2: Ajuste y validación de instrumentos:

En esta fase el consultor realizará las siguientes actividades:

- Contratar y capacitar el personal responsable de la recolección de información.
- Realizar prueba piloto del censo para su respectiva evaluación y ajustes, previa validación del supervisor del Contrato.
- Ajustar y precisar la metodología propuesta y el cronograma de actividades aprobado por Alianza Fiduciaria S.A. y la Empresa de Renovación y Desarrollo Urbano de Bogotá D.C.
- Presentar el Diseño de los sistemas de información en Acces, bases de datos y tablas de salida esperadas, con la sistematización, análisis y graficación de los resultados del registro de población, así como el Sistema de información geográfica a integrar con la información alfanumérica.

2. Etapa de Ejecución

Fase 1. Recolección de Información:

Una vez se haya culminado la etapa previa, se iniciará el proceso de registro de población (censo), el cual debe garantizar que la información sea consistente, veraz, confiable y completa. Se debe realizar la recolección, evaluación y seguimiento del proceso y se deben determinar los puntos de control tanto en campo como para el procesamiento de la información.

La recolección de la información se debe programar para ser ejecutada de forma masiva en un período no superior al establecido en el cronograma de actividades.

ESTUDIOS PREVIOS PARA UNA CONTRATACIÓN DERIVADA A TRAVÉS DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO DENOMINADO FIDEICOMISO VOTO NACIONAL, identificado con el NIT. 830.053.812-2

El procesamiento de la información se debe programar y monitorear con actividades de codificación, evaluación y análisis, consistencia y corrección.

Fase 2. Análisis de Información:

1. Diagnóstico Socioeconómico

Se da inicio a esta etapa con la producción de las tablas de salida y los planos geo- referenciados para cada manzana que compone el proyecto denominado “Voto Nacional - La Estanzuela”. Para la sistematización de la ubicación geográfica de las diferentes unidades habitacionales se deberá considerar el código de dirección y el código asociado a la cartografía oficial de catastro (información suministrada por la Alianza Fiduciaria S.A., y la Empresa de Renovación y Desarrollo Urbano de Bogotá D.C.,) de tal manera que se facilite su análisis y explotación gráfica.

El producto obtenido en esta etapa será el documento Diagnóstico Socioeconómico, el cual debe contener, lo establecido en el **numeral 2.7.4.5.**

2. Estudio, identificación y evaluación de impactos

De acuerdo a las variables analizadas en el diagnóstico socioeconómico: Identificación y evaluación de los impactos socioeconómicos generados con ocasión del proyecto de Renovación Urbana, deberá generarse un análisis cuantitativo y cualitativo de los impactos socioeconómicos generados por el proyecto de Renovación Urbana, de acuerdo a lo establecido en el **numeral 2.7.4.6.**

3. Etapa. Plan de Gestión Social

Etapa 3. Plan de Gestión Social

Presentar un Plan de Gestión Social –PGS- que incluya las medidas de incentivos (Sentencia de la Corte Constitucional C-750-2015 daño emergente, el lucro cesante) y compensaciones, (Decreto 296 de 2003; Decreto 329 de 2006; Decreto 448 de 2014; Decreto 080 de 2016 y Decreto 528 de 2016), así como el estudio de cargas y beneficios para la población que reside en la zona tanto al interior de los predios como en el entorno si esto fuera acordado con Alianza Fiduciaria S.A., y la Empresa de Renovación y Desarrollo Urbano de Bogotá D.C., en el marco de lo establecido en las normas nacionales, distritales o internas que regulan las actuaciones de Renovación Urbana y otras que sean aplicables y/o que surjan en esta materia durante la ejecución de la presente Consultoría, para establecer las cargas sociales del proyecto.

El documento de Plan de Gestión Social –PGS- debe incluir las estrategias, los programas, planes, proyectos y acciones que se deben implementar para mitigar y/o minimizar los impactos generados por el proyecto, tanto en las zonas directas, como en su área aferente; lo cual debe establecerse desde las dimensiones físicas, ambientales, socio-cultural, en relación con los sujetos y el entorno, así como con las dinámicas observadas en la zona a intervenir.

ESTUDIOS PREVIOS PARA UNA CONTRATACIÓN DERIVADA A TRAVÉS DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO DENOMINADO FIDEICOMISO VOTO NACIONAL, identificado con el NIT. 830.053.812-2

El alcance del Plan de Gestión Social –PGS-, relacionado en el **numeral 2.7.4.7**, deberá contener entre otros los siguientes aspectos:

- La identificación de las competencias para las entidades del orden nacional y distrital, dentro del proceso de traslado de población con ocasión del proyecto.
- La definición de procesos de gestión y coordinación interinstitucional, que permitan la atención integral de los beneficiarios del plan, maximizando y utilizando de manera eficiente los recursos disponibles de los entes nacionales y distritales con competencias específicas en los diferentes grupos poblacionales.
- La propuesta metodológica para el desarrollo de las estrategias de gestión institucional, económica y administrativa para la ejecución del Plan de Gestión Social –PGS–.
- La propuesta metodológica de atención social y desarrollo productivo de acuerdo al tipo de población: población escolar (niños, niñas y jóvenes), adultos mayores (hombres y mujeres), población con discapacidad (hombres y mujeres), la movilización de propietarios (as), arrendatarios(as), propietarios (as) sin actividad comercial que viven en la zona, subarrendatarios (as), propietarios (as) y/o sucesores que no viven en la zona y las actividades económicas que se identifiquen de acuerdo al resultado de la caracterización adelantada.
- La estrategia debe contener las medidas de mitigación de los impactos generados a la población en los componentes de empleo, ingresos, habitabilidad, educación, salud, entre otros.
- Definir la estrategia para fomentar el esquema de asociatividad de acuerdo a lo establecido en el Decreto 448/14.

2.5. Valor

VALOR TOTAL DEL CONTRATO		
\$ 511.798.591.00	Incluido IVA	X
	Sin incluir IVA	

2.6. Forma de pago

ALIANZA FIDUCIARIA S.A, cancelará al contratista contra entrega de los productos efectivamente validados por los supervisores del contrato, las sumas correspondientes a los porcentajes descritos en el siguiente cuadro, con presentación de la certificación de cumplimiento y acta de recibo a satisfacción suscrita por parte del supervisor del contrato y la correspondiente factura o documento equivalente:

No. pago	Porcentaje o valor	Requisito para el pago
1	20%	Contra entrega y aprobación por parte del supervisor de los siguientes

ESTUDIOS PREVIOS PARA UNA CONTRATACIÓN DERIVADA A TRAVÉS DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO DENOMINADO FIDEICOMISO VOTO NACIONAL, identificado con el NIT. 830.053.812-2

		ítems que forman parte de la Fase 1 de la Etapa Previa: a) cronograma de actividades, b) plan de trabajo, c) Ajuste de formularios, manuales e instructivos de recolección de información, d) Ajuste y definición de la Metodología, e) Definición de actividades de encuestadores y supervisores de campo, f) Definición de las variables y diseño de interfaces de la herramienta informática.
2	40%	Corresponde a los productos de la Fase 2 de la etapa 1 (Etapa Previa) y a la Fase 1 y 2 de la Etapa 2 (Etapa de Ejecución), contra entrega de evidencias de aplicación del censo y la obtención de los resultados del mismo, bases de datos en formato Access, diagnóstico socioeconómico y evidencias en la identificación, evaluación de impactos por parte del contratista recibido a satisfacción por el supervisor del contrato.
3	30%	Contra entrega de la formulación del Plan de Gestión Social recibido a satisfacción por parte del supervisor del contrato
4	10%	Contra el Acta de Liquidación y terminación del contrato.

Los pagos se efectuarán dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes a la radicación de la cuenta, acompañado de los siguientes documentos:

- I. Informe de actividades y/o entrega de productos.
- II. Informe Periódico de Supervisión para control de pagos.
- III. Formato de recibo a satisfacción para autorización de pagos de los productos y/o informes pactados, debidamente diligenciados y suscritos por el supervisor.
- IV. Certificado de estar al día en parafiscales y recibos de pago por concepto de aportes al Sistema de Seguridad Social en Salud, Pensión y al Sistema de Riesgos Laborales y Aportes Parafiscales, de acuerdo con la normatividad vigente y aplicable.
- V. Factura.

En todo caso, queda entendido que la forma de pago supone la entrega real y efectiva de los informes y/o productos pactados y del cumplimiento de las obligaciones generales y específicas.

En caso de terminación anticipada, cesión o suspensión del contrato, sólo habrá lugar al pago proporcional de los servicios efectivamente prestados.

Los citados pagos se efectuarán mediante consignación en la cuenta que el adjudicatario acredite como propia, mediante certificación expedida por la respectiva entidad bancaria.

2.7. OBLIGACIONES DE LAS PARTES

2.7.1. Específicas del contratista

1	Entregar el cronograma de actividades para el registro y caracterización socioeconómica de la población que usa y ocupa los inmuebles requeridos para el proyecto Voto Nacional-La Estanzuela.
---	--

ESTUDIOS PREVIOS PARA UNA CONTRATACIÓN DERIVADA A TRAVÉS DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO DENOMINADO FIDEICOMISO VOTO NACIONAL, identificado con el NIT. 830.053.812-2

2	Diseñar, producir y difundir las piezas de comunicación que se requieran en el marco del objeto contractual, previa aprobación de Alianza Fiduciaria S.A., y la Empresa de Renovación y Desarrollo Urbano de Bogotá D.C.
3	Revisar y de ser necesario sugerir ajustes al formato para el registro de población propuesto por Alianza Fiduciaria S.A., y la Empresa de Renovación y Desarrollo Urbano de Bogotá D.C.
4	Presentar el(los) sistema(s) de información, a través del cual se adelantará la tabulación y el análisis de los datos obtenidos en el censo poblacional, previo acuerdo con Alianza Fiduciaria S.A., y la Empresa de Renovación y Desarrollo Urbano de Bogotá D.C.
5	Realizar las visitas a los predios que componen el proyecto denominado “Voto Nacional-La Estanzuela”, para aplicar las fichas censales a las unidades sociales presentes.
6	Entregar la información obtenida en el trabajo de campo de manera sistematizada.
7	Entregar la base de datos de la información recolectada en campo.
8	Presentar a través del Informe de Diagnóstico socioeconómico (en medio físico y magnético), los resultados del censo poblacional.
9	Presentar un informe (en medio físico y magnético) que contenga la identificación y evaluación de los impactos socioeconómicos generados a la población, evidenciando las medidas y mecanismos de mitigación de los mismos.
10	Presentar el informe (en medio físico y magnético) que contenga la caracterización, identificación y evaluación de impactos del área de influencia indirecta (entorno) del proyecto, que evidencie el estudio de las dinámicas familiares, sociales y económicas.
11	Adelantar lo pertinente en el sentido de incluir en el Plan de Gestión Social –PGS–, las recomendaciones para mitigar los impactos en la población identificada en el área indirecta (entorno) del proyecto.
12	Establecer un consolidado de condiciones de vulnerabilidad poblacional a partir del diagnóstico socioeconómico aplicado al proyecto denominado “Voto Nacional-La Estanzuela”, para la ejecución del Plan de Gestión Social –PGS–.
13	Realizar mapa crítico de actores sociales y comunitarios del área del proyecto.
14	Presentar al supervisor para su aprobación, los criterios de registro, análisis y evaluación, previa formulación del Plan de Gestión Social – PGS -.
15	Presentar el estudio de cargas sociales que determine la viabilidad del proyecto denominado “Voto Nacional-La Estanzuela”.
16	Diseñar y formular la propuesta del Plan de Gestión Social –PGS–, de manera que éste determine los incentivos y compensaciones a partir del estudio de cargas sociales.
17	Participar en las reuniones interinstitucionales e intersectoriales que requiera Alianza Fiduciaria S.A., y la Empresa de Renovación y Desarrollo Urbano de Bogotá D.C., para garantizar las condiciones de acceso y circulación del personal de la consultoría al territorio.
18	Presentar los informes que se requieran en el marco del objeto a contratar.
19	Las demás que le sean asignadas por el supervisor, inherentes al objeto del contrato.

ESTUDIOS PREVIOS PARA UNA CONTRATACIÓN DERIVADA A TRAVÉS DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO DENOMINADO FIDEICOMISO VOTO NACIONAL, identificado con el NIT. 830.053.812-2

2.7.2. Generales del contratista

1	Ejecutar de manera oportuna y eficiente el objeto del contrato de acuerdo con las obligaciones establecidas.
2	Cumplir con el objeto del contrato, aplicando todos sus conocimientos y experiencia.
3	Prestar oportuna colaboración para la diligente ejecución del contrato.
4	Conocer y acatar lo dispuesto en el Manual de Contratación de la Empresa.
5	Hacer uso adecuado, exclusivo y confidencial de la información suministrada para el desarrollo del contrato.
6	Mantener actualizado su domicilio durante la vigencia del contrato y cuatro (4) meses más y presentarse a la Fiduciaria en el momento en que sea requerido por la misma para la suscripción de la correspondiente acta de liquidación, en caso que aplique.
7	Adelantar oportunamente los trámites y cumplir los requisitos para la ejecución del contrato.
8	Guardar la debida reserva sobre las actividades que se realicen, éstas solo podrán ser utilizadas para fines propios del contrato.
9	Informar oportunamente cualquier anomalía o dificultad que advierta en el desarrollo del contrato y proponer alternativas de solución a las mismas.
10	Presentar los informes (en medio físico y/o magnético) requeridos durante el desarrollo del contrato, de manera oportuna y completa.
11	Estar al día en el pago de los aportes mensuales al sistema de seguridad social, en Salud, Pensión y Riesgos laborales, para el caso de personas naturales, adicionalmente para las personas jurídicas, estar al día en el pago de parafiscales, de acuerdo con la normatividad vigente.
12	Dar curso a las directrices impartidas por la Alianza Fiduciaria S.A., y la Empresa de Renovación y Desarrollo Urbano de Bogotá D.C.
13	Suministrar al supervisor del contrato toda la información requerida para el ejercicio oportuno de su gestión.
14	Suministrar certificación expedida por entidad bancaria en donde se indique el número de cuenta corriente o de ahorros y el titular de la cuenta, el cual debe ser el Contratista.
15	Suministrar al Contratante la información veraz y verificable que éste le exija para el cumplimiento de la normatividad relacionada con prevención y control de lavado de activos y de la financiación del terrorismo y, a actualizar sus datos por lo menos anualmente, suministrando la totalidad de los soportes que se requieran.

2.7.3. Generales de la Fiduciaria

1	Realizar los pagos que instruya la JUNTA DEL FIDEICOMISO en virtud de la forma de pago establecida para el contrato a suscribir.
2	Realizar las gestiones relacionadas con el desarrollo del objeto del contrato, siempre dentro de los límites del mismo, y de acuerdo con las instrucciones que imparta la JUNTA DEL

ESTUDIOS PREVIOS PARA UNA CONTRATACIÓN DERIVADA A TRAVÉS DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO DENOMINADO FIDEICOMISO VOTO NACIONAL, identificado con el NIT. 830.053.812-2

	FIDEICOMISO para tales efectos.
3	Pedir instrucciones a la JUNTA DEL FIDEICOMISO, cuando en la ejecución del contrato se presentaren hechos sobrevinientes e imprevistos, que impidan el cumplimiento de sus obligaciones contractuales.
4	Presentar los informes (en medio físico y/o magnético) requeridos durante el desarrollo del contrato, de manera oportuna y completa.

2.7.4. Productos esperados del contratista

2.7.4.1.	<p>El plan de trabajo y cronograma de las actividades principales del trabajo, su contenido, duración, etapas, fases y las fechas de entrega de cada producto, conforme a las obligaciones contractuales.</p> <p>El plan propuesto deberá ser consistente con el enfoque técnico y la metodología aprobada de acuerdo a los términos de referencia por Alianza Fiduciaria S.A., y la Empresa de Renovación y Desarrollo Urbano de Bogotá D.C.</p>
2.7.4.2	Las piezas de comunicación aprobadas por el supervisor o quien este designe, para mantener informada a la comunidad en los casos en que se requiera.
2.7.4.3	El o los sistemas de información que permitan la tabulación, análisis y la sistematización de los datos obtenidos en el censo de población, de acuerdo a los lineamientos de Alianza Fiduciaria S.A., y la Empresa de Renovación y Desarrollo Urbano de Bogotá D.C.
2.7.4.4	La base de datos de la información recolectada en campo a Alianza Fiduciaria S.A., y la Empresa de Renovación y Desarrollo Urbano de Bogotá D.C.
2.7.4.5	<p>Un documento (en físico y digital) con el Diagnóstico socioeconómico del proyecto denominado “Voto Nacional”. El cual debe incluir:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Manuales, instructivos y formularios para la realización del trabajo de campo. • Formularios diligenciados y demás instrumentos utilizados en el trabajo de campo. • La tabulación, el análisis y la sistematización de los datos obtenidos en el censo de población. • Metodología, estrategias de abordaje, alcances y limitaciones del censo y del diagnóstico socioeconómico. • Análisis socioeconómico manzana por manzana (12, 17, 18, 22 y 23). • Informe detallado sobre la caracterización socioeconómica de la población existente en el sector descrito, teniendo en cuenta las fichas de recolección de información • Informe sobre las edificaciones; caracterización del inmueble, predios, usos, tipo de unidades prediales, relación de tenencia con relación al predio, tipo de residencias, áreas, circulaciones, accesos, los servicios complementarios con que se cuenta en cada edificación etc. • Análisis de las condiciones económicas, empresariales, sociales, comunitarias y físicas del área a intervenir y de los hogares que usan y ocupan los inmuebles requeridos.

ESTUDIOS PREVIOS PARA UNA CONTRATACIÓN DERIVADA A TRAVÉS DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO DENOMINADO FIDEICOMISO VOTO NACIONAL, identificado con el NIT. 830.053.812-2

	<ul style="list-style-type: none"> • Información y caracterización sobre formalidad e informalidad de las actividades económicas que generan ingresos localizadas en los predios del proyecto. • Información y caracterización de número de personas que deben ser trasladadas por actividad productiva. • Diagnóstico y caracterización sobre organizaciones existentes, organizaciones en conformación, estructuras de redes comunitarias y procesos de asociatividad. • Análisis socioeconómico, caracterización y base de datos manzana por manzana del área de influencia indirecta (entorno) del proyecto mediante el estudio de dinámicas sociales, comunitarias y económicas de ser necesario, previo acuerdo con la Empresa, aplicar las fichas para censo poblacional, diagnóstico y estudio de impactos. • Diagnóstico y caracterización de servicios institucionales en la zona. • En caso de requerirse, Planos de distribución física de los hogares al interior de los predios, con las áreas de servicios, circulación y las áreas donde se desarrollan actividades productivas. • Planos georreferenciados con el análisis de la información alfanumérica del diagnóstico. • Carpetas organizadas por manzana y predio, igual organización se debe presentar en medio magnético.
2.7.4.6	<p>Un documento con la identificación, estudio y evaluación de impactos, de acuerdo a las variables analizadas en el diagnóstico socioeconómico del proyecto denominado “Voto Nacional”.</p> <p>La evaluación de impactos debe incluir:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Manual e instructivo del proceso de identificación, estudio y evaluación de impactos. • Marco conceptual y metodológico de la identificación y evaluación de impactos. • Identificación y evaluación de los impactos socioeconómicos generados con ocasión del proyecto de Renovación Urbana. • Identificación, estudio y evaluación de los impactos socioeconómicos del área de influencia indirecta del proyecto de Renovación Urbana. • Análisis cuantitativo y cualitativo de los impactos socioeconómicos generados por el proyecto de Renovación Urbana.
2.7.4.7	<p>Un Documento Final (en físico y digital) que compile la Metodología y los productos antes mencionados, con el Plan de Gestión Social –PGS– para la zona de intervención, que incluya las recomendaciones para mitigar los impactos de la población identificada en el área indirecta (entorno) del proyecto que contemple los Componentes Social y Económico en el marco de los Decretos Distritales 296 de 2003, 329 de 2006, 448 de 2014, 080 de 2016, 528 de 2016, la Sentencia de la Corte Constitucional C-750-2015 y las demás disposiciones que surjan en esta materia durante la ejecución de la presente Consultoría, para establecer las cargas sociales del proyecto.</p> <p>La propuesta de gestión social debe incluir dimensiones físicas, ambientales, socio-cultural, de relación de los sujetos con el entorno y las dinámicas observadas en la zona a intervenir.</p>

ESTUDIOS PREVIOS PARA UNA CONTRATACIÓN DERIVADA A TRAVÉS DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO DENOMINADO FIDEICOMISO VOTO NACIONAL, identificado con el NIT. 830.053.812-2

2.8. REQUISITOS MÍNIMOS HABILITANTES

REQUISITOS HABILITANTES	HABILITANTES
CAPACIDAD JURÍDICA	HABILITA / NO HABILITA
CONDICIONES TÉCNICA MINIMAS: - EXPERIENCIA ESPECÍFICA MÍNIMA DEL PROPONENTE - EQUIPO DE TRABAJO MÍNIMO REQUERIDO	HABILITA / NO HABILITA

Los aspectos jurídicos, la experiencia técnica del proponente y el equipo de trabajo mínimo requerido no darán lugar a puntaje, pero habilitan o inhabilitan la propuesta para su posterior calificación.

Como consecuencia de esta revisión, se rechazarán las propuestas que no cumplan dichas exigencias o que no subsanen de manera oportuna (hasta antes de la adjudicación) las condiciones de carácter subsanable.

Para tal fin, el Comité Evaluador de Alianza Fiduciaria S.A., y la Empresa de Renovación y Desarrollo Urbano de Bogotá D.C., entregará el análisis efectuado y el puntaje final de la propuesta con base en el estudio pormenorizado y la evaluación detallada de las propuestas habilitadas, ajustándose a los criterios establecidos.

2.8.1 CAPACIDAD JURIDICA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

2.8.1.1 CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

Presentar la Carta de Presentación de la propuesta debidamente diligenciada y suscrita en original por el representante del proponente, indicando su nombre, documento de identidad y número de Tarjeta Profesional.

Con la carta de presentación de la propuesta se entiende presentada la declaración juramentada por parte del proponente de no encontrarse incurso en alguna de las inhabilidades o incompatibilidades previstas en la Ley, ni en conflicto de intereses que pueda afectar el normal desarrollo del contrato, así como el origen lícito de los recursos destinados al proyecto o a la ejecución del contrato.

En los casos que el proponente sea persona natural, este deberá contar con la citada Tarjeta Profesional, por lo tanto, no habrá lugar al aval.

ESTUDIOS PREVIOS PARA UNA CONTRATACIÓN DERIVADA A TRAVÉS DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO DENOMINADO FIDEICOMISO VOTO NACIONAL, identificado con el NIT. 830.053.812-2

Los Proponentes podrán presentar propuestas directamente o por intermedio de apoderado, evento en el cual deberán anexar con la Propuesta el poder otorgado en legal forma, en el que se confiera al apoderado, de manera clara y expresa, facultades amplias y suficientes para actuar, obligar y responsabilizar a todos y cada uno de los integrantes en el trámite del presente proceso y en la suscripción del Contrato.

El apoderado podrá ser una persona natural o jurídica, pero en todo caso deberá tener domicilio permanente, para efectos de este proceso, en la República de Colombia, y deberá estar facultado para representar conjuntamente al Proponente y a todos los integrantes del Proponente Plural.

2.8.1.2 CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL Y AUTORIZACIÓN

Cuando el Proponente sea una persona jurídica (colombiana o extranjera), deberá anexar el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la autoridad competente. Para el caso de proponentes extranjeros se debe dar aplicación a lo establecido en el presente pliego de condiciones.

Este certificado debe cumplir con lo siguiente:

- Fecha de expedición: deberá haber sido expedido con fecha no mayor a treinta (30) días calendario anterior a la fecha de cierre del proceso. En el caso de los Consorcios o Uniones Temporales, cada uno de sus integrantes deberá cumplir esta condición. Cuando se prorrogue dicha fecha, esta certificación tendrá validez con la primera fecha de cierre.
- Vigencia: el término de duración de la persona jurídica no debe ser inferior a la del plazo de ejecución del contrato y un (1) año más. En el caso de los Consorcios o Uniones Temporales, cada uno de sus integrantes que sea persona jurídica deberá cumplir individualmente con estas reglas.
- Objeto social: El Objeto Social de la persona jurídica y/o actividad comercial de la persona natural PROPONENTE, y de cada uno de los miembros que conforman el Consorcio o la Unión Temporal, deben permitir ejecutar las actividades descritas en el objeto del presente proceso de selección.
- Cuando el representante legal de las personas jurídicas nacionales o de las sucursales en Colombia tenga limitaciones estatutarias para presentar propuesta, para suscribir el contrato o realizar cualquier otro acto requerido para la presentación de la propuesta, la participación en el proceso de selección y/o para la contratación en caso de resultar adjudicatario, se deberá presentar junto con la propuesta un extracto del acta en la que conste la decisión del órgano social correspondiente que autorice la presentación de propuesta, la celebración del contrato y la realización de los demás actos requeridos para la ejecución del contrato en caso de resultar adjudicatario.
- En los casos en que el vencimiento del período de duración de la persona jurídica sea inferior al plazo exigido, se admitirá un acta proveniente del órgano social con capacidad jurídica para tomar esa clase de determinaciones, en la cual se exprese el compromiso de prorrogar la duración de la persona jurídica para alcanzar los plazos aquí previstos, en caso de resultar

ESTUDIOS PREVIOS PARA UNA CONTRATACIÓN DERIVADA A TRAVÉS DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO DENOMINADO FIDEICOMISO VOTO NACIONAL, identificado con el NIT. 830.053.812-2

adjudicatario y antes de la suscripción del contrato de consultoría.

- Representante legal y Facultades para contratar: Debe permitir comprometer al participante, en especial por la cuantía a contratar, establecida en los términos de referencia. En el caso que aparezcan restricciones al representante legal de la persona jurídica proponente (colombiana o Extranjera), para contraer obligaciones en nombre de la misma, se deberá adjuntar a la propuesta el documento de autorización del órgano social competente, en el cual conste que está debidamente facultado para presentar la propuesta y para firmar el contrato por el valor total de la propuesta. Este documento deberá ser presentado, sin excepción, por todos los proponentes, nacionales y extranjeros, individuales, consorcios o uniones temporales y los integrantes de los mismos, que de acuerdo con sus estatutos lo requieran.
- En el caso de Consorcios o Uniones Temporales, el representante legal de cada una de las personas jurídicas que los integren, deberá contar con dicha autorización por el valor total de la propuesta (y no sólo por el monto de su participación).

2.8.1.3 CÉDULA DE CIUDADANÍA EN CASO QUE EL PROPONENTE SEA PERSONA NATURAL

Si el proponente es una persona natural nacional deberán acreditar su existencia mediante la presentación de copia de su cédula de ciudadanía válida y si es persona natural extranjera residenciado en Colombia, mediante la copia de la Cédula de Extranjería expedida por la autoridad competente.

2.8.1.4 CERTIFICACIÓN INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES (RUP)

El proponente persona natural o jurídica o cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal, según corresponda, deberán presentar el certificado de inscripción en el Registro Único de Proponentes - RUP, con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha prevista para presentar las propuestas, en el que se encuentre clasificado y calificado las siguientes actividades, bien sea como principal, primaria o secundaria:

Grupo	Segmento	Familia	Clasificación	Producto
F- Servicios	81- Servicios basados en Ingeniería, Investigación y Tecnología	13- Estadística	15- Metodología y Análisis	

En el caso de Consorcios o Uniones Temporales, se debe presentar el Certificado del Registro Único de Proponentes de cada uno de los miembros integrantes, y en conjunto los integrantes deberán cumplir con este requisito.

ESTUDIOS PREVIOS PARA UNA CONTRATACIÓN DERIVADA A TRAVÉS DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO DENOMINADO FIDEICOMISO VOTO NACIONAL, identificado con el NIT. 830.053.812-2

No se tendrán en cuenta las modificaciones realizadas sobre el (los) documento (s) con posterioridad a la fecha de entrega de propuestas y que se relacionen con requisitos mínimos para participar y/o requisitos para la comparación de las ofertas.

2.8.1.5 CONSORCIOS, UNIONES TEMPORALES Y/U OTRA FORMA DE ASOCIACIÓN

El proponente, unido temporalmente o en cualquier otra forma asociativa, deberá presentar el Anexo donde conste la voluntad de conformar unión temporal, consorcio y/u otra forma asociativa para presentar propuesta, donde conste:

- Acuerdo consorcial, Unión Temporal o documento equivalente, donde se evidencie la voluntad de los integrantes, indicando claramente que forma de unión es la seleccionada por el proponente (consorcio, unión temporal u otras).
- Identificación de los integrantes.
- La regulación de su participación, con los requerimientos específicos de la ley y el pliego.
- El documento deberá ser suscrito en original por los integrantes o los representantes de los integrantes.
- La identificación del representante y el suplente de dicho consorcio, unión temporal o la forma asociativa seleccionada.
- Los porcentajes de participación de sus integrantes.
- Si se trata de Unión Temporal, sus miembros deberán señalar los términos y extensión (actividades) de su participación en la propuesta y en su ejecución.
- La duración de la forma asociativa no deberá ser inferior a la del plazo de ejecución y liquidación del contrato y un (1) año más.

En todo caso, cada miembro deberá acreditar el porcentaje de experiencia requerido.

2.8.1.6 GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA

Para garantizar la seriedad de la propuesta y de asegurar la firma y perfeccionamiento del contrato por parte del proponente favorecido con la adjudicación, la propuesta deberá acompañarse del original de una póliza de seriedad de la oferta, otorgada por una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia, en la cual los beneficiarios sean Alianza Fiduciaria S.A. actuando como vocera del Patrimonio Autónomo Denominado FIDEICOMISO VOTO NACIONAL, identificado con el NIT. 830.053.812-2 y La Empresa de Renovación y Desarrollo Urbano de Bogotá D.C. identificada con NIT. 830.144.890-8, por una cuantía igual al diez por ciento (10%) del presupuesto del presente proceso de contratación.

La referida garantía deberá tener vigencia de noventa (90) días calendario, a partir de la fecha de la Carta de Presentación de la Propuesta. En caso de requerirse la ampliación de la vigencia de la propuesta, la vigencia de la garantía de seriedad deberá ser, igualmente, ampliada.

Esta garantía deberá ser aprobada por Alianza Fiduciaria S.A., vocera del Patrimonio Autónomo Denominado FIDEICOMISO VOTO NACIONAL y La Empresa de Renovación y Desarrollo Urbano

ESTUDIOS PREVIOS PARA UNA CONTRATACIÓN DERIVADA A TRAVÉS DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO DENOMINADO FIDEICOMISO VOTO NACIONAL, identificado con el NIT. 830.053.812-2

de Bogotá D.C., quienes podrán solicitar las modificaciones o aclaraciones a que haya lugar.

La garantía deberá amparar el hecho de que, si resulta seleccionado el proponente tomador, estará dispuesto a suscribir y legalizar el(los) respectivo(s) contrato(s), dentro del término establecido en el cronograma del proceso. En la garantía debe citarse claramente que está garantizando la seriedad de la propuesta presentada para participar en el proceso de selección a que hace referencia este documento, y encontrarse firmada por el garante y por el oferente.

En el caso que el proponente favorecido se negare a firmar el(los) contrato(s) respectivo(s) o dejare pasar el término fijado para su legalización, o no constituyere la garantía de cumplimiento requerida en el contrato, Alianza Fiduciaria S.A. en calidad de vocera del Patrimonio Autónomo Denominado FIDEICOMISO VOTO NACIONAL y La Empresa de Renovación y Desarrollo Urbano de Bogotá D.C., podrán hacer efectiva la garantía de seriedad y dispondrán de su valor como indemnización por perjuicios, cualquiera que sea la causa o causas alegadas por el proponente.

En este caso, se adjudicará el contrato al proponente clasificado en el siguiente orden dentro de la evaluación de las propuestas adelantadas por la FIDUCIARIA, previa instrucción del COMITÉ FIDUCIARIO, y en consecuencia, Alianza Fiduciaria S.A. le exigirá al referido proponente la prórroga de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta, hasta la legalización del contrato y así sucesivamente a los demás proponentes, siempre y cuando su oferta sea favorable para el Patrimonio Autónomo Denominado FIDEICOMISO VOTO NACIONAL y cumpla los requisitos establecidos en el presente documento.

La garantía deberá ser tomada por el proponente persona natural o persona jurídica, indicando en este evento la razón social que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la autoridad competente de acuerdo con la naturaleza del proponente, sin utilizar sigla, a no ser que el mencionado certificado, o su equivalente, establezca que la firma podrá identificarse con la sigla. Cuando la propuesta sea presentada por un consorcio o unión temporal, en la garantía deberá estipularse que el tomador es el consorcio o unión temporal y no su representante legal, y deberá indicar el nombre de cada uno de sus integrantes, porcentaje de participación y expresar claramente que su valor total será exigible ante el incumplimiento de las obligaciones amparadas en que incurran cualquiera de los integrantes del proponente, en todo o en parte, de manera directa o indirecta.

La garantía de seriedad de la oferta cubrirá los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento, en los siguientes eventos:

- La no suscripción del contrato por parte del proponente seleccionado.
- La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el término previsto en el cronograma para la selección de las propuestas se prorrogue o cuando el término previsto para la suscripción de los contratos se prorrogue.
- El retiro de la oferta después de vencido el término fijado para la presentación de las propuestas. La garantía de seriedad será devuelta a solicitud de los proponentes no seleccionados.

La propuesta deberá contener el comprobante de pago original de la póliza de seriedad, y los términos

ESTUDIOS PREVIOS PARA UNA CONTRATACIÓN DERIVADA A TRAVÉS DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO DENOMINADO FIDEICOMISO VOTO NACIONAL, identificado con el NIT. 830.053.812-2

y condiciones generales de la póliza. Todos los documentos suscritos con las aseguradoras deberán ser susceptibles de verificación por parte de Alianza Fiduciaria S.A.

Los requisitos contemplados para la garantía de seriedad son subsanables dentro del término establecido por el evaluador para el efecto. Pasado dicho plazo sin que se subsanen los aspectos solicitados o sin que se presente el requisito la oferta será rechazada.

El oferente, de igual manera podrá presentar cualquiera de los siguientes mecanismos de cobertura del riesgo para amparar la garantía de seriedad de la oferta, siempre y cuando los amparos, vigencia y valor asegurado de la garantía sean los dispuestos en la presente convocatoria.

2.8.1.7. CERTIFICACIÓN DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES (PERSONAS JURÍDICAS)

Para dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, a la fecha de presentación de la propuesta, el proponente sea persona natural con personal vinculado laboralmente, o persona jurídica, deberá acreditar el cumplimiento oportuno de sus obligaciones con los sistemas de salud, riesgos laborales, pensiones, aportes parafiscales, así como las demás obligaciones aplicables dentro de los últimos (6) seis meses respecto del inicio de esta convocatoria mediante certificado suscrito por el Revisor Fiscal, o Representante Legal, en caso que la persona jurídica no esté obligado a contar con revisor fiscal, y en el caso de la persona natural, la certificación deberá suscribirla por un contador certificado.

En caso de que la oferta sea presentada por un Consorcio o Unión Temporal cada uno de sus miembros deberá presentar la certificación correspondiente en forma individual.

Cuando la propuesta la realice una persona natural, sin personal vinculado laboralmente, deberá adjuntar certificación que demuestre estar afiliado al sistema de seguridad social en salud y en pensiones o fotocopia de las planillas de pago en donde conste el valor cancelado, el período de cotización, la fecha de pago y la entidad promotora de salud y pensión a la que se encuentre afiliado.

En el evento de no allegar este documento o allegarlo incompleto, Alianza Fiduciaria S.A., lo requerirá para que los aporte en debida forma. Si dentro del término fijado por el convocante, el oferente no aporta lo solicitado, la propuesta será rechazada.

En caso que el proponente no tenga personal a cargo y por ende no esté obligado a efectuar el pago de aportes parafiscales y seguridad social debe, también bajo la gravedad de juramento, indicar esta circunstancia explicando la razón y/o los períodos exentos. La misma regla se aplica a los extranjeros que no estén obligados a dichos pagos.

2.8.1.8. DECLARACIÓN JURAMENTADA DE PAGOS CORRESPONDIENTES A LOS SISTEMAS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES (PERSONAS NATURALES)

La persona natural proponente, deberá certificar el pago de sus aportes y el de sus empleados a los

ESTUDIOS PREVIOS PARA UNA CONTRATACIÓN DERIVADA A TRAVÉS DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO DENOMINADO FIDEICOMISO VOTO NACIONAL, identificado con el NIT. 830.053.812-2

sistemas de salud, Riesgos Laborales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, en los términos que trata el Art. 50 de la Ley 789 de 2002.

Cuando se trate de Consorcios o Uniones Temporales, cada uno de sus integrantes deberá aportar la respectiva certificación de pago.

En caso que el proponente no tenga personal a cargo y por ende no esté obligado a efectuar el pago de aportes parafiscales y seguridad social por personal, debe, también bajo la gravedad de juramento, indicar esta circunstancia. La misma regla se aplica a los extranjeros que no estén obligados a dichos pagos.

2.8.1.9. VERIFICACIÓN DE LA CONDICIÓN DE MIPYME (APLICA PARA LA VERIFICACIÓN DE LOS CRITERIOS DE DESEMPATE)

En caso de desempate, se tendrá en cuenta la clasificación de MIPYME acreditada en El Registro Único de Proponentes. Igualmente, para los proponentes que no estén en la obligación de inscribirse en el RUP o que en el mismo no se encuentre la clasificación de tamaño empresarial, el proponente individual y todos y cada uno de los integrantes de los Consorcios o Uniones Temporales, deberán anexar certificación debidamente suscrita por la persona natural o contador para las personas naturales y por el representante legal y revisor fiscal si la persona jurídica está obligada a tenerlo, o el auditor o contador público, en la cual acredite el tamaño empresarial de acuerdo con la definición legal y reglamentaria de MIPYME.

2.8.1.10. VERIFICACIÓN INEXISTENCIA DE ANTECEDENTES FISCALES, PENALES Y DISCIPLINARIOS

De conformidad con el artículo 60 de la Ley 610 de 2000, Alianza Fiduciaria S.A., verificará que la correspondiente persona natural o jurídica y su representante legal según se trate, no se encuentren reportados en el boletín de responsables fiscales que publica la Contraloría General de la República con periodicidad trimestral.

En el evento en que el proponente cuente con el correspondiente certificado expedido por la Contraloría General de la República, podrá aportarlo con su propuesta. (Esta consulta se debe realizar a través de la página web www.contraloriagen.gov.co y no tiene costo alguno).

En caso que el proponente y/o su representante legal se encuentren reportados en el boletín de responsables fiscales, se rechazará la propuesta.

2.8.1.10.1 CERTIFICADO DE ANTECEDENTES JUDICIALES: En el caso de personas naturales, representante legal de la persona jurídica; y miembros (personas naturales) y representante legal de consorcios o uniones temporales, Alianza Fiduciaria S.A. como vocera del Patrimonio

ESTUDIOS PREVIOS PARA UNA CONTRATACIÓN DERIVADA A TRAVÉS DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO DENOMINADO FIDEICOMISO VOTO NACIONAL, identificado con el NIT. 830.053.812-2

Autónomo denominado Fideicomiso Voto Nacional verificará en la Base de Datos de la Policía Nacional el Certificado de antecedentes judiciales.

En el evento en que el proponente cuente con el correspondiente certificado expedido por la Policía Nacional, podrá aportarlo con su propuesta. (Esta consulta se debe realizar a través de la página web 28 <http://antecedentes.policia.gov.co:7003/WebJudicial/> y no tiene costo alguno).

2.8.1.10.2 INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES: El oferente declarará bajo la gravedad del juramento que se entiende prestado con la suscripción de la Carta de Presentación de la propuesta (Anexo 1), y posteriormente, en caso de resultar adjudicatario, con la firma del contrato correspondiente, que no se encuentra incurso en alguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad señaladas en la Constitución Política o en la ley, ni presenta conflicto de interés.

Alianza Fiduciaria S.A verificará en el certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación, que el proponente no se encuentre en dicho sistema. En caso que el proponente y/o su representante legal se encuentren reportados en dicho sistema, se rechazará la propuesta.

2.8.1.11. PAGO DE MULTAS IMPUESTAS EN VIRTUD DEL CÓDIGO NACIONAL DE POLICÍA Y CONVIVENCIA.

Ni el proponente ni ninguno de sus integrantes en caso de ser plural, podrán estar en mora por un lapso de seis (6) meses en el pago de las multas que hubieren sido impuestas con fundamento en el nuevo Código Nacional de Policía y Convivencia, en virtud de lo dispuso en el artículo 1831 de la Ley 1801 de 2016, Código de Policía y Convivencia. Para lo anterior, Alianza Fiduciaria S.A., consultará lo pertinente en el Registro Nacional de Medidas Correctivas del Ministerio de Defensa Nacional – Policía Nacional.

2.8.1.12. PREVENCIÓN Y CONTROL DE LAVADO DE ACTIVOS Y DE LA FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO.

Una vez adjudicado el contrato el Contratista se obliga expresamente a entregar al Contratante la información veraz y verificable que éste le exija para el cumplimiento de la normatividad relacionada

¹ Ley 1801 de 29 de julio de 2016. Art. **Artículo 183. Consecuencias por el no pago de multas.** Si transcurridos seis meses desde la fecha de imposición de la multa, esta no ha sido pagada con sus debidos intereses, hasta tanto no se ponga al día, la persona no podrá:

1. Obtener o renovar permiso de tenencia o porte de armas.
2. Ser nombrado o ascendido en cargo público.
3. Ingresar a las escuelas de formación de la Fuerza Pública.
4. Contratar o renovar contrato con cualquier entidad del Estado.
5. Obtener o renovar el registro mercantil en las cámaras de comercio.

Las autoridades responsables de adelantar los trámites establecidos en el presente artículo deberán verificar que la persona que solicita el trámite se encuentra al día en el pago de las multas establecidas en el presente Código. Los servidores públicos que omitan esta verificación incurrirán en falta grave y a los que no ostenten esta calidad se les aplicará la multa tipo 4.

Parágrafo. El cobro coactivo de que trata la presente ley se regulará por lo dispuesto en el artículo 100, numeral 2 de la Ley 1437 de 2011.

ESTUDIOS PREVIOS PARA UNA CONTRATACIÓN DERIVADA A TRAVÉS DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO DENOMINADO FIDEICOMISO VOTO NACIONAL, identificado con el NIT. 830.053.812-2

con prevención y control de lavado de activos y de la financiación del terrorismo y, a actualizar sus datos por lo menos anualmente, suministrando la totalidad de los soportes que se requieran.

2.8.2. CRITERIOS TÉCNICOS MÍNIMAS

2.8.2.1. EXPERIENCIA PERSONA NATURAL Y/O JURÍDICA

<p>Experiencia general</p>	<ul style="list-style-type: none"> Mínimo diez (10) años, a partir de la fecha de constitución de la Empresa para personas jurídicas y de por lo menos 10 años para personas naturales como profesional en Ingeniería Industrial, Administración de Empresas, Economía, estadística, Ciencias Sociales, Humanas, de la Educación y/o Políticas, contados a partir de la expedición de la tarjeta profesional, en los casos que requiera la Ley. En los casos en que no se requiere tarjeta profesional, se efectuará el conteo desde la fecha de grado.
<p>Experiencia específica (acreditada)</p>	<p>Acreditar mínimo cuatro (4) contratos ejecutados y terminados durante los últimos diez (10) años anteriores al cierre del proceso, cuyo objeto se relacione con la elaboración de censos de población, y se haya ejecutado en ciudades con más de 20.000 habitantes, proyección de diagnósticos socioeconómicos, identificación, estudio y evaluación de impactos y la formulación Plan de Gestión Social – PGS– con el estimativo de las cargas y los beneficios.</p> <p>Para la verificación de lo anterior, además del R.U.P, el cual debe estar en firme durante el proceso de selección, se deberán allegar certificaciones de contratos, que contengan como mínimo la siguiente información:</p> <ul style="list-style-type: none"> Nombre o razón social de la empresa o entidad contratante con dirección, y teléfono Persona que expide la certificación, con nombre, cargo y número telefónico. Objeto del contrato Valor del contrato, incluido IVA de ser el caso Fecha de inicio y terminación del contrato de manera que se pueda establecer el tiempo de ejecución. Porcentaje de participación en el contrato que ejecutó como miembro de un Consorcio o Unión Temporal. Fecha de expedición de la certificación. <p>Si la certificación no contiene la información solicitada puede presentarse fotocopia del contrato junto con el acta de liquidación, donde se pueda completar la información.</p>

ESTUDIOS PREVIOS PARA UNA CONTRATACIÓN DERIVADA A TRAVÉS DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO DENOMINADO FIDEICOMISO VOTO NACIONAL, identificado con el NIT. 830.053.812-2

2.8.3. EQUIPO DE TRABAJO MÍNIMO REQUERIDO

Alianza Fiduciaria S.A., y la Empresa de Renovación y Desarrollo Urbano de Bogotá D.C., hará la verificación de las hojas de vida del personal que se relaciona a continuación, con sus respectivos soportes que se entregarán como parte de la propuesta:

PROFESIONAL	EDUCACIÓN Y EXPERIENCIA	DEDICACIÓN
Un Director General	<ul style="list-style-type: none"> • Título profesional en: Ingeniería Industrial, Administración de Empresas, Economía, Estadística, Ciencias Sociales, Humanas, de la Educación y/o Políticas, Con tarjeta profesional en los casos que requiera la Ley. • Experiencia general: No menor de ocho (8) años en el ejercicio de la profesión. • Experiencia específica: Se acreditará mediante la presentación de mínimo cinco (5) certificaciones de contratos cuyo objeto se relacione con la elaboración de censos de población, y se haya ejecutado en ciudades con más de 20.000 habitantes, proyección de diagnósticos socioeconómicos, identificación, estudio y evaluación de impactos y la formulación Plan de Gestión Social –PGS– con el estimativo de las cargas y los beneficios. De las cinco (5) certificaciones, por lo menos una (1) como Director en proyectos relacionados con el objeto del contrato. 	Participación mínima del 50% durante la ejecución del proyecto
Un Coordinador social de actividades de campo	<ul style="list-style-type: none"> • Título profesional en: Ingeniería Industrial, Administración de Empresas, Economía, Ciencias Sociales, Humanas, de la Educación y/o Políticas. Con tarjeta profesional en los casos que requiera la Ley. • Experiencia general: No menor de cinco (5) años en el ejercicio de la profesión. • Experiencia específica: Se acreditará mediante la presentación de mínimo tres (3) certificaciones de contratos cuyo objeto se relacione con la elaboración de censos de población, y se haya ejecutado en ciudades con más de 20.000 habitantes, proyección de diagnósticos socioeconómicos, identificación, estudio y evaluación de impactos y la formulación Plan de Gestión Social –PGS– con el estimativo de las cargas y los beneficios. 	Participación mínima del 100% durante la ejecución del proyecto

ESTUDIOS PREVIOS PARA UNA CONTRATACIÓN DERIVADA A TRAVÉS DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO DENOMINADO FIDEICOMISO VOTO NACIONAL, identificado con el NIT. 830.053.812-2

<p>Un Experto en procesamiento de información</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Título Profesional en: Estadística y/o Ingeniería Industrial y/o de Sistemas y/o de Catastral y Geodesia, economista y/o social. • Con tarjeta profesional en los casos que requiera la ley. • Experiencia general: No menor de cuatro (4) años en el ejercicio de la profesión. • Experiencia específica: Se acreditará mediante la presentación de mínimo tres (3) certificaciones de contratos ejecutados, en diseño de herramientas informáticas, procesamiento de datos, interpretación, tabulación y análisis estadístico de la información. 	<p>Participación del 80% durante la ejecución del proyecto</p>
<p>Un Experto en diagnósticos socioeconómicos, estudio y evaluación de impactos y formulación del Plan de Gestión Social</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Título profesional en: Ingeniería Industrial, Administración de Empresas, Economía, Ciencias Sociales, Humanas, de la Educación y/o Políticas. Con tarjeta profesional en los casos que requiera la Ley. • Experiencia general: No menor a siete (7) años en el ejercicio de la profesión. • Experiencia específica: Se acreditará mediante la presentación de mínimo cuatro (4) certificaciones de contratos ejecutados, en registro de población, elaboración de diagnósticos socioeconómicos, estudio y evaluación de impactos y formulación de Plan de Gestión Social. 	<p>Participación del 80% durante la ejecución del proyecto</p>

Nota: En el caso de ofrecer personal con títulos académicos otorgados en el exterior, deberá acreditar la convalidación y homologación de estos títulos en Colombia ante el Ministerio de Educación Nacional. Este requisito no se exigirá cuando se trate de profesionales titulados y domiciliados en el exterior que pretendan ejercer temporalmente la profesión en Colombia.

El Ministerio de Educación Nacional homologa los estudios de pregrado (universitarios) por disciplina y/o licenciatura y los de postgrado, en los niveles de especialización, maestría y doctorado. En el caso de los títulos de postgrado la homologación en Colombia debe ser igual a la solicitada.

2.8.3.1. Disposiciones generales para la acreditación de la experiencia relacionada

Alianza Fiduciaria S.A., se reserva la facultad de solicitar documentación adicional para verificar los requisitos de los profesionales.

ESTUDIOS PREVIOS PARA UNA CONTRATACIÓN DERIVADA A TRAVÉS DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO DENOMINADO FIDEICOMISO VOTO NACIONAL, identificado con el NIT. 830.053.812-2

El equipo profesional adicional, al equipo mínimo de trabajo requerido, que la Consultoría desee incorporar para la ejecución del proyecto, será de responsabilidad exclusiva del consultor y no asigna puntaje adicional ni reconocimiento monetario a cargo Alianza Fiduciaria S.A.

Si verificada la documentación aportada, el comité técnico evaluador evidencia que alguno de los integrantes del equipo de trabajo debe aclarar o explicar dicha información o documentación, podrá solicitar la información o documentos que faltan por aportar para habilitar dicho profesional, caso en el cual podrá ser habilitado y se le otorgará un puntaje igual a cero (0), en el evento en que se establezca frente al mismo criterio algún puntaje de calificación.

De conformidad con el Decreto 1785 de 2014, experiencia profesional: *“Es la adquirida a partir de la terminación y aprobación del pensum académico de la respectiva formación profesional, en el ejercicio de las actividades propias de la profesión o disciplina académica exigida para el desempeño del empleo. (...)”*; y experiencia relacionada: *“Es la adquirida en el ejercicio de empleos o actividades que tengan funciones similares a las del cargo a proveer”*.

En todos los casos, cualquiera sea el vínculo o título con que se ejerza la profesión, la experiencia profesional en Ingeniería y en Administración, en Colombia, sólo es válida a partir de la Matrícula Profesional o del certificado de inscripción profesional de conformidad con lo previsto en el artículo 12 de la Ley 842 de 2003. Aún si ésta ha sido adquirida antes de la expedición de la Ley 842 de 2003. La experiencia en el caso de los tecnólogos o técnicos profesionales se contará igualmente a partir de la expedición de la respectiva tarjeta, de acuerdo con la Ley 842 de 2003.

Para efectos de acreditar la experiencia general, con estudios de postgrado en el área relacionada con el tipo de proyecto, se tendrá en cuenta la siguiente equivalencia:

TÍTULO	EXPERIENCIA GENERAL
Especialización	2 años
Maestría o Doctorado	3 años

NOTA 1: Para efectos de la homologación mencionada anteriormente, se entenderá que ésta aplica sólo para la experiencia general del Equipo Mínimo de Trabajo y no aplica para el proponente cuando es persona natural.

NOTA 2: La experiencia profesional de los miembros del equipo de trabajo mínimo, se contabilizará a partir de la fecha de grado o de la expedición de la tarjeta profesional para las profesiones para las cuales así se encuentre reglamentado y de conformidad con el artículo 229 del Decreto 019 de 2012, a partir de la terminación de materias, para quienes acrediten la certificación de la institución correspondiente de la terminación del pensum académico.

NOTA 3: Si la experiencia de los integrantes del equipo de trabajo ha sido adquirida con la persona natural o jurídica, debe aportar los siguientes documentos:

- Copia de la certificación expedida por la firma contratista en mención, que acredite las funciones desarrolladas por el profesional como parte del equipo de trabajo para el

ESTUDIOS PREVIOS PARA UNA CONTRATACIÓN DERIVADA A TRAVÉS DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO DENOMINADO FIDEICOMISO VOTO NACIONAL, identificado con el NIT. 830.053.812-2

mencionado contrato y los proyectos y empresas donde ha participado.

NOTA 4: No se tendrán en cuenta certificaciones expedidas por el profesional para sí mismo, ni cuentas de cobro o facturas.

NOTA 5: Cada profesional se debe proponer para un solo rol, so pena de rechazo.

NOTA 6: En ningún caso se aceptará que alguno de los profesionales que componen el equipo de trabajo mínimo haya sido propuesto en el equipo de trabajo de otra persona natural o jurídica que se encuentre participando de este proceso.

NOTA 7: El personal que se vincule para la ejecución del contrato que derive el presente proceso de selección, dependerá administrativamente del contratista y no tendrá vínculo laboral con Alianza Fiduciaria S.A. La fiduciaria se reserva el derecho de solicitar el cambio de cualquier integrante del equipo mínimo de trabajo, en los siguientes eventos:

- Por autorización o solicitud de Alianza Fiduciaria S.A., a través del Supervisor del Contrato designado por ésta, cuando advierta que el desarrollo de sus actividades no es satisfactorio, o sus actuaciones atentan contra la buena relación con el contratante, o cause algún impacto negativo a la Entidad.
- Por fuerza mayor o caso fortuito debidamente comprobados.
- En el evento de enfermedad o vacaciones será remplazado sólo por el tiempo necesario, por personal igual al ofertado en la propuesta para el perfil requerido.
- Para autorizar el remplazo, se deberá presentar a Alianza Fiduciaria S.A., una persona que acredite la formación académica y la experiencia en iguales o mejores condiciones de la persona a sustituir, conforme al perfil y experiencia presentados con la oferta.
- En caso de requerirse remplazo del recurso humano, se deberá contar con la aprobación por escrito del Supervisor asignado al Contrato.
- EL CONTRATISTA no podrá reclamar el reembolso de ningún gasto adicional resultante de la remoción y/o sustitución de algún integrante del equipo de trabajo, o inherente a ésta.
- El contratista conformará el equipo de trabajo con el personal profesional y operativo que considere necesario, adicional al equipo mínimo requerido. No obstante, solo se evaluará el personal profesional del equipo de trabajo mínimo y el adicional objeto de calificación.
- Para la prestación del servicio, el contratista deberá contar con los equipos de cómputo y la infraestructura técnica que considere necesarios para el óptimo desarrollo del objeto contractual.

ESTUDIOS PREVIOS PARA UNA CONTRATACIÓN DERIVADA A TRAVÉS DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO DENOMINADO FIDEICOMISO VOTO NACIONAL, identificado con el NIT. 830.053.812-2

NOTA 8:

- **CARTAS DE COMPROMISO:** Las personas propuestas dentro del equipo de trabajo deberán aportar las cartas de intención que garanticen su participación en la ejecución del contrato, con la dedicación de tiempo requerida.
- Para acreditar la formación académica, de cada miembro del equipo de trabajo, el oferente deberá presentar los siguientes documentos:
 - Fotocopia del diploma, acta de grado, o certificación de obtención del título correspondiente (profesionales).
 - Fotocopia de la tarjeta profesional
 - Fotocopia del diploma, acta de grado o certificación de obtención del título correspondiente de especialización, maestría o diplomado.
 - Certificación vigente de vigencia de la matrícula profesional y COPNIA.
- El proponente debe incluir en su oferta la hoja de vida de las personas que conformarán el equipo de trabajo, acompañada de la siguiente documentación: a) Fotocopia de la cédula de ciudadanía; b) Certificaciones laborales y/o contractuales que acrediten la experiencia general y específica; d) Tarjeta profesional; e) Carta de compromiso debidamente suscrita por la persona propuesta, en la que se establezca la función a desempeñar y la disponibilidad para la ejecución de las labores contractuales.
- Dentro de la experiencia específica no se aceptarán certificaciones por docencia.
- Las certificaciones aportadas pueden ser generadas por entidades públicas o privadas, y podrán en todos los casos ser verificadas por el Comité Evaluador.
- Si el proponente es quien certifica el personal propuesto, se deberá adjuntar certificación que acredite la experiencia.
- Durante la ejecución del contrato, el contratista deberá mantener el equipo de trabajo propuesto. Para efectos de cambios en este personal, se realizará la solicitud por escrito y se anexarán las hojas de vida con sus correspondientes soportes a consideración del Interventor del contrato para su respectiva aprobación. En todo caso el reemplazo debe cumplir con las mismas o superiores calidades de estudio y experiencia del profesional a reemplazar.

2.8.4. Quienes pueden Participar

2.8.4.1. Inhabilidades e Incompatibilidades

Quienes participen en este proceso de selección, no podrán encontrarse incurso dentro de alguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad para contratar a que se refieren la Constitución Política, el artículo 8 de la Ley 80 de 1993, el artículo 113 de la Ley 489 de 1998, el artículo 18 de la Ley 1150 de 2007, el numeral 4 del artículo 38 de la Ley 734 de 2002, la Ley 842 de 2003, la Ley 1474 de 2011 y demás normas concordantes.

ESTUDIOS PREVIOS PARA UNA CONTRATACIÓN DERIVADA A TRAVÉS DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO DENOMINADO FIDEICOMISO VOTO NACIONAL, identificado con el NIT. 830.053.812-2

En el caso de Consorcios o Uniones Temporales, ninguno de sus integrantes podrá estar incurso en alguna causal de inhabilidad o incompatibilidad o prohibiciones para contratar con el Estado, establecidas en la Constitución Política y en la Ley.

2.8.4.2. Conflictos de Intereses

Los conflictos de intereses se regirán por lo dispuesto en la normativa vigente, en consecuencia, no podrán participar en este proceso de selección quienes se encuentren en cualquier situación que implique la existencia de un conflicto de intereses que afecte los principios que rigen la contratación estatal en Colombia, en especial los principios de transparencia, selección objetiva e igualdad.

2.8.4.3. Clasificación en el Registro Único de Proponentes

Grupo	Segmento	Familia	Clasificación	Producto
F- Servicios	81- Servicios basados en Ingeniería, Investigación y Tecnología	13- Estadística	15- Metodología y Análisis	

2.9. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A SUSCRIBIR

Contrato de consultoría conforme a las normas comerciales y civiles aplicables y demás que las complementen, modifiquen o reglamenten.

2.10. SITIO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

El servicio se prestará en la ciudad de Bogotá D. C.
--

3. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA CONTRATACIÓN Y MODALIDAD DE CONTRATACIÓN.

Para todos los efectos legales y contractuales, el presente proceso y el contrato que de ella se derive se regirán por las reglas previstas en los presentes términos y por las normas civiles y comerciales.

De conformidad con lo establecido en los artículos 13 de la Ley 80 de 1993, 93 de la Ley 489 de 1998 y 93 de la Ley 1474 de 2011 que modifica el artículo 14 de la Ley 1150 de 2007, cuando las Empresas Industriales y Comerciales del Estado desarrollen actividades comerciales en competencia con el sector privado y/o público, o en mercados regulados, se regirán por las disposiciones legales y reglamentarias aplicables a sus actividades económicas y comerciales.
--

ESTUDIOS PREVIOS PARA UNA CONTRATACIÓN DERIVADA A TRAVÉS DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO DENOMINADO FIDEICOMISO VOTO NACIONAL, identificado con el NIT. 830.053.812-2

En ese sentido, se rigen por lo dispuesto en los artículos 845 y 860 del Código de Comercio, y general por las reglas del Derecho Privado sin llegar a desconocer los principios generales de la administración pública y el régimen aplicable de inhabilidades e incompatibilidades para contratar.

Así mismo, conforme a lo dispuesto por el inciso final del artículo 36 de la Ley 388 de 1997, las Entidades Distritales, como la Empresa de Renovación y Desarrollo Urbano de Bogotá D.C., podrán participar en la ejecución de proyectos de urbanización y programas de vivienda de interés social, mediante la suscripción, entre otros, de contratos de fiducia mercantil, que se registrarán por las reglas generales del Derecho Comercial, con las limitaciones y restricciones previstas en el numeral 5° del artículo 32 de la Ley 80 de 1993.

De conformidad con el numeral 2.2.5 del Manual de Contratación Privada, la modalidad de selección del contratista será la invitación pública de oferentes, toda vez que la cuantía del proceso de selección supera el rango de S.M.L.M.V. que exige esta modalidad de selección indicando el numeral lo siguiente:

“INVITACIÓN PÚBLICA DE OFERENTES”.

Esta modalidad se desarrollará a través de las siguientes causales:

- 1. En el evento en que la cuantía estimada del contrato exceda los quinientos (500) S.M.L.M.V., incluido IVA.*
- 2. Por decisión del Comité de Contratación cuando se trate de una cuantía menor, fundada en criterios de conveniencia.*
- 3. Cuando por la naturaleza o clase del bien, servicio u obra a contratar la Empresa, previa decisión del Comité de Contratación, requiera una preclasificación para el desarrollo de proyectos integrales. Para la precalificación se deberá contar con al menos cinco (5) posibles proponentes, con base en criterios objetivos de escogencia tales como experiencia e idoneidad para la provisión del bien o prestación del servicio u obra de que se trate.(...)”*

4. FACTORES DE SELECCIÓN

4.1. Criterios Ponderables

El proponente deberá presentar una propuesta técnico económica por el valor total con el presupuesto asignado. Este valor tendrá como techo, el valor establecido como el estimado para la contratación y el plazo de ejecución del contrato.

El mayor puntaje se dará a la propuesta que con las mejores condiciones, siempre y cuando haya cumplido con los criterios de experiencia, capacidad jurídica, capacidad financiera, y aspectos técnicos. El comité evaluador evaluará las propuestas con base en los siguientes criterios de calificación:

	FACTOR	CRITERIO	PUNTAJE
--	--------	----------	---------

ESTUDIOS PREVIOS PARA UNA CONTRATACIÓN DERIVADA A TRAVÉS DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO DENOMINADO FIDEICOMISO VOTO NACIONAL, identificado con el NIT. 830.053.812-2

1	EXPERIENCIA ESPECÍFICA ADICIONAL DEL PROPONENTE	<p>Acreditar la participación en máximo cinco (5) contratos ejecutados y terminados durante los últimos diez (10) años anteriores al cierre del proceso, adicionales a los habilitantes, en los cuales se evidencie la elaboración de diagnósticos socioeconómicos, estudio y evaluación de impactos y formulación de Plan de Gestión Social.</p> <p>En este caso se otorgará el máximo puntaje de 520 puntos, para menos de cinco (5) certificaciones, se asignará el puntaje aplicando regla de tres de forma proporcional.</p>	520
		TOTAL PUNTAJE EXPERIENCIA ESPECÍFICA ADICIONAL DEL PROPONENTE	520
2.	EXPERIENCIA ESPECÍFICA ADICIONAL DEL EQUIPO DE TRABAJO	Cargo: Director General	
		<p>Acreditar la participación como Director General hasta con 5 certificaciones adicionales a la habilitante, en las cuales se evidencie la participación como Director de Proyectos en elaboración de censos de población, diagnósticos socioeconómicos, identificación y evaluación de impactos y formulación Plan de Gestión Social.</p> <p>En este caso se otorgará el máximo puntaje de 100 puntos, para menos de cinco (5) certificaciones, se asignará el puntaje aplicando regla de tres de forma proporcional.</p>	100
		TOTAL	100
		Cargo: Coordinador social de actividades de campo	
		<p>Acreditar la participación como Coordinador Social de Actividades de Campo hasta con 3 certificaciones adicionales a la habilitante, en las cuales se evidencie la participación como Coordinador de Campo en elaboración de censos de población, diagnósticos socioeconómicos, identificación y evaluación de impactos y formulación Plan de Gestión Social.</p> <p>En este caso se otorgará el máximo puntaje de 80 puntos, para menos de tres (3) certificaciones, se asignará el puntaje aplicando regla de tres de forma proporcional</p>	80
		TOTAL	80
Cargo: Experto en procesamiento de información			

ESTUDIOS PREVIOS PARA UNA CONTRATACIÓN DERIVADA A TRAVÉS DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO DENOMINADO FIDEICOMISO VOTO NACIONAL, identificado con el NIT. 830.053.812-2

		Acreditar mediante máximo cinco (5) certificaciones adicionales a las habilitantes, a través de las cuales haya realizado trabajos de diseño de herramientas informáticas y de georeferenciación, procesamiento de datos, interpretación, tabulación y análisis estadístico de la información. En este caso se otorgará el máximo puntaje de 100 puntos, para menos de cinco (5) certificaciones, se asignará el puntaje aplicando regla de tres de forma proporcional.	100
		TOTAL	100
		Cargo: Experto en diagnósticos socioeconómicos, estudio y evaluación de impactos y formulación de Plan de Gestión Social	
		Acreditar mediante máximo cinco (5) certificaciones adicionales a las habilitantes, a través de las cuales haya participado en la elaboración de censos de población, diagnósticos socioeconómicos, estudio y evaluación de impactos y formulación de Plan de Gestión Social. En este caso se otorgará el máximo puntaje de 100 puntos, para menos de cinco (5) certificaciones, se asignará el puntaje aplicando regla de tres de forma proporcional.	100
		TOTAL	100
		PUNTAJE TOTAL DEL EQUIPO DE TRABAJO	380
3.	APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL	Si todo el personal que labora para el proponente es de nacionalidad colombiana, obtendrá el máximo puntaje de 100 puntos.	100
		Si dentro del personal que labora para el proponente hay personal extranjero, obtendrá un puntaje de 50 puntos.	50
		PUNTAJE TOTAL DE APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL	100
TOTAL PUNTAJE FACTORES DE CALIFICACIÓN			1.000

Para los criterios de la asignación de puntaje el máximo será de 1.000 puntos, se tendrá en cuenta la experiencia que se acredite con certificaciones aportadas por el proponente.

4.2. Criterios para seleccionar la oferta más favorable.

Para los criterios de la asignación de puntaje el máximo será de 500 puntos, se tendrá en cuenta la experiencia que se acredite con certificaciones aportadas por el proponente; no se aceptaran documentos con enmendaduras.

4.3. Criterios de desempate

ESTUDIOS PREVIOS PARA UNA CONTRATACIÓN DERIVADA A TRAVÉS DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO DENOMINADO FIDEICOMISO VOTO NACIONAL, identificado con el NIT. 830.053.812-2

En el evento en que las propuestas obtengan el mismo puntaje y queden ubicadas en el primer lugar del orden de elegibilidad, se seguirá el siguiente procedimiento:

- Si hay propuestas de proponentes nacionales y extranjeros que no hayan acreditado la reciprocidad conforme a la normatividad aplicable, se adjudicará a la presentada por el PROPONENTE nacional.
- Si continúa el empate, se adjudicará el Contrato al PROPONENTE que dentro del personal propuesto incluya mayor número de personal en condición de vulnerabilidad social o con enfoque diferencial.

5. ANÁLISIS DEL RIESGO Y FORMA DE MITIGARLO (Anexo 1)

6. ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE GARANTÍAS

Luego de la adjudicación del contrato, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la firma del contrato, el contratista deberá constituir a favor del Patrimonio Autónomo Denominado FIDEICOMISO VOTO NACIONAL, identificado con el NIT. 830.053.812-2, las garantías que se pacten en el respectivo contrato, deberán cumplir los siguientes amparos:

- 1) Cumplimiento del contrato: Por el 10% del valor del contrato, constituida desde la fecha de suscripción, más el plazo de ejecución y cuatro (4) meses más.

Este amparo cubre al Patrimonio Autónomo Denominado FIDEICOMISO VOTO NACIONAL, identificado con el NIT. 830.053.812-2 y a la Empresa de Renovación y Desarrollo Urbano de Bogotá D.C., de los perjuicios derivados de: (a) el incumplimiento total o parcial del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; (b) el cumplimiento tardío o defectuoso del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; (c) los daños imputables al contratista por entregas parciales de la obra, cuando el contrato no prevé entregas parciales; y (d) el pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria.

- 2) Calidad del servicio: Por el 10% del valor del contrato, constituida desde la fecha de suscripción, más el plazo de ejecución y cuatro (4) meses más.

Este amparo cubre al Patrimonio Autónomo Denominado FIDEICOMISO VOTO NACIONAL, identificado con el NIT. 830.053.812-2 y a la Empresa de Renovación y Desarrollo Urbano de Bogotá D.C., por los perjuicios derivados de la deficiente calidad del servicio prestado.

- 3) Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales: Por el 5% del valor del contrato, constituida desde la fecha de suscripción, más el plazo de ejecución y tres (3) años más.

ESTUDIOS PREVIOS PARA UNA CONTRATACIÓN DERIVADA A TRAVÉS DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO DENOMINADO FIDEICOMISO VOTO NACIONAL, identificado con el NIT. 830.053.812-2

Este amparo debe cubrir al Patrimonio Autónomo Denominado FIDEICOMISO VOTO NACIONAL, identificado con el NIT. 830.053.812-2 y a la Empresa de Renovación y Desarrollo Urbano de Bogotá D.C., de los perjuicios ocasionados por el incumplimiento de las obligaciones laborales del contratista derivadas de la contratación del personal utilizado en el territorio nacional para la ejecución del contrato amparado.

El Patrimonio Autónomo Denominado FIDEICOMISO VOTO NACIONAL, identificado con el NIT. 830.053.812-2 y a la Empresa de Renovación y Desarrollo Urbano de Bogotá D.C., aprobarán las garantías si las encuentra ajustadas a lo especificado en el contrato. En caso contrario, las devolverá al proponente adjudicatario para que dentro del plazo que éstos le señalen, haga las modificaciones y aclaraciones necesarias. El proponente adjudicatario deberá adjuntar las constancias de pago de las garantías señaladas. El contratista deberá prorrogar la vigencia de la Garantía, en el evento en que se amplíe el término de duración del contrato.

7. SUPERVISION

La Empresa de Renovación y Desarrollo Urbano de Bogotá D.C., ejercerá el acompañamiento y la coordinación externa requerida para el desarrollo de las actividades necesarias en el cumplimiento del objeto contractual. Esta actividad será ejercida por quien la Empresa de Renovación y Desarrollo Urbano de Bogotá D.C., designe para ello. No obstante, el contratista es el obligado a dar estricto cumplimiento al objeto del contrato que se suscriba en virtud del presente proceso de selección.

CARGO
Jefe Oficina de Gestión Social

8. INTEGRANTES DEL COMITÉ EVALUADOR

INTEGRANTES	NOMBRE	CARGO
Subgerencia Jurídica	Elizabeth Caicedo B.	Subgerente
Subgerencia Corporativa	Yamile Medina W.	Subgerente
Oficina de Gestión Social	Margarita Córdoba G.	Jefe de Oficina Gestión Social
Oficina de Gestión Social	Jimena Sabogal M.	Gestor Senior III
Oficina de Gestión Social	Armando Fernández	Gestor Senior III

En los casos que aplique verificación de requisitos financieros:

Subgerente de Gestión Inmobiliaria	Iván Flórez A	Subgerente
------------------------------------	---------------	------------

9. CERTIFICACIÓN Y SOLICITUD

**ESTUDIOS PREVIOS PARA UNA CONTRATACIÓN DERIVADA A TRAVÉS DEL
PATRIMONIO AUTÓNOMO DENOMINADO FIDEICOMISO VOTO NACIONAL,
identificado con el NIT. 830.053.812-2**

Los firmantes de este documento, certificamos que previa a la suscripción de esta solicitud de contratación, hemos verificado: **1)** Que existen recursos disponibles en Patrimonio Autónomo Denominado FIDEICOMISO VOTO NACIONAL, identificado con el NIT. 830.053.812-2, para respaldar la obligación correspondiente; **2)** Que los estudios y documentos previos fueron elaborados conforme a lo dispuesto en el artículo 209 de la Constitución Política.

Por lo anterior, solicitamos adelantar el trámite contractual.

SOLICITANTE
Firma ORIGINAL FIRMADO
Nombre: Margarita Córdoba G.
Cargo: Jefe Oficina de Gestión Social

Proyectó: Jimena Sabogal Millán. Gestor Senior III
Daniel Felipe Nieto Ortiz. Contratista. Oficina de Gestión Social
Revisó: Martha Güiza_ Directora Comercial
Lesly Silva Olaya. Contratista. Sub Gerencia Jurídica